

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA FRANCUEO CONCERTADO

Afie XVIII

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Descalzos, 6.—LEÓN NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 3 Diciembre de 1920

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Un año ocho pesetas, y cuatro un semestre PAGO ADELANTADO

Núm. 951

Asociación de maestros del partido de León

Sesion del 14 de noviembre 1920 En ella se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Que la Nacional solicite de los Poderes públicos que el sueldo mínimo sea de 3.000 c :etas con la urgencia que imponen las dificultades de la vida económica, y si no pudierà implantarse por decreto, come en otres Cuerpos, sino en los Presupuestos a partir de 1.º de abril próximo, que se nos conceda una paga extraordinaria. en concepto de gratificación con la de diciembre próximo.

2. Que la Nacional solicite minima de adultos sea de 500 pesetas y que en forma proporcional se aumente la cantidad para material.

3.° Que todas las escuelas vayan al concurso de traslado. respetándose lo establecido para consortes.

4. Que se derogue el reciente Decreto sobre expedientes de incompatibilidad en le que respecta a las Juntas locales, y en consideración a la labor negativa que dichas Juntas realizan generalmente, pedir su completa desaparición.

5.º Que desaparezca la limitación de derechos en la forma que la Asseiación provincial tiene solicitado.

6.° Considerando insuficiente la queja que la Directiva de la Nacional ha presentado sobre el caso de la señera Jerrán, maestra de Campdevánol, pedir al Ministro y al Director General que se anule la orden de la Dirección prehibiendo a les maestros nacionales que se querellen ante los Tribunales de justicia de las injurias que les infiera cualquier autoridad

7.° Adherirse a las conclusiones de la Asamblea de Levante, especialmente a la 6.°, que hace referencia a las permutas, y en la que se solicita que sea condición necesaria para permutar que los dos maestros se hallen en la misma cateria.

8. Que los expedientes gubernativos sean resueltos sin ninguna intervención, ni aún para informar, de las Juntas locales.

Que el maestro propietario de una escuela continúe siéndolo de la misma aún cuando sea clausurada, sin que se le obligue a solicitar otra a no ser rápido y ordenado despacho, por que aquélla sea definitivamente suprimida.

10 Que el tiempe para seligitar, después de una permuta no exceda de dos años.

11 De acuerdo con lo aprobado en una de las últimas sesiones respecto a la conducta a seguir contra la candidatura del representante en las últimas Cortes de este partido por la apatia con que se condujo al discutirse el Presupuesto de Instrucción pública, no obstante las promesas hechas a esta Asociación, los maestros del partido votarán unidos, en las próximas elecciones, a favor del candidato que se presente frente al referido Diputado, y si se presentase más de uno se procederá a celebrar nueva sesión el día 5 de diciembre próximo para determinar la conducta que proceda. Para informar detalladamente a los maes. tros de las gestiones que han asimismo que la gratificación, de hacerse se nombró una comisión integrada por los señores don Emilio Ronda, don Jerónimo Sarmiento, don Luis Conejo, don Antonio Chachero don Restituto Blanco, don José Crespo y don Andrés Diez.

> No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión. V.º B.º el presidente, Emilio Ronda; el secretario, Alvaro Diaz.

Dirección General

de Primera Enseñanza

PERSONAL ADMINISTRATIVO REAL ORDEN DE 20 DE OCTUBRE

dispeniendo que les servicios encomendados a la Dirección general de Primera enseñanza queden distribuidos entre las Secciones, Negociados y organismos que se deta-

Ilmo. Sr.: La Real orden de 29 de mayo del corriente año, al distribuir los servicios administrativos de este Ministerio entre sus distintas Secciones y Negociados, para dar cumplimiento a la vigente ley de Presupuestos, hizo constar que tal distribución sólo tenía carácter provisie-

Se pretendió con ella descargar a algunos de aquéllos del agobiante trabajo a que tenían que atender y procurar la más rápida tramitación y resolución de los asuntos.

Admite, pues, la disposición mencionada todas aquellas modificaciones que imponga la práctica con sus lecciones o las conveniencias del servicio mismo, y aun la aplicación de nuevas normas que al misme fin se encaminen.

Dentro de la Dirección general de Primera enseñanza ha pedido ebservarse que aquella distribución tení a en la práctica deficiencias que conviene subsanar, ya que precisamente una sección interesantisima, la 17, seguía en la distribución indicada con tal número y diversidad de asuntos a su cargo que era imposible su muy inteligente y constante que fuera su dirección.

Ya en el camino de distribuir equitativamente les asuntos, nada mejer que llevar las Secciones de Primera enseñanza a la sección 13, a aquella

que tiene a su cargo los asuntos de a Inspección de Primera enseñanza, tan relacionados con los del antes referido Cuerpo.

Constituída una Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, no hay razón para que los asuntos a ella encomendados tengan un nuevo trámite administrativo pasando por una Sección, sino que pueden ser despachados directamente, por la Secretaria de aquélla, tanto más cuanto que es presidente de dicho organismo el director general de Primera enseñanza.

Con tales modificaciones quedará sólo en la Sección 17 lo relativo a provisión de Escuelas, y dedicada a ésta exclusivamente podrá darse un gran impulso a los servicios llegando en el más breve plazo posible a cubrir las actuales vacantes.

Paralelamente a estas modificaciones puede llegarse a reunir en una sola Sección los servicios encomendados a las 14 y 15, tan relacionados que sólo pueden tener su adecuado desarrollo con una sola dirección y a disponer etras modificaciones de detalle.

En virtud de todas las consideraciones expuestas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer: 1.º Los servicios encomendados a la Dirección general de Primera enseñanza quedarán desde la fecha de esta Real orden distribuídos entre las secciones, Negociados y organismos siguientes:

Sección 13. - Enscñanzas del Magisterio e inspección e intervención de la primera enseñanza

Negociado 1.º-Enseñanza del Magisterio.

Idem, 2.º—Inspección de Primera enseñanza.

Idem. 3.º - Secciones de Primera enseñanza.

Sección 14-Escuelas e instituciones complementarias de la escuela

ción de Escuelas. Idem. 2.º-Construcción de escue-

Negociado 1.º-Creación y gradua-

Idem. 3.º—Instituciones complementarias de la Escuela. Asuntos varios.

Sección 15. - Enseñanza de Anormales y adultes

Negociado 1.º-Colegios nacionales de Serdomudos, Cieges y Anormales.

ldem. 2.º-Enseñanza de adultos. Idem. 3.º—Enseñanza de adultas.— Otros asuntos.

Sección 16.—Personal del Magisterio

Negociado 1.º-Premios-Castigos. Dispensas de defecto físico.

Idem. 2. - Jubilaciones. - Licencias Excedencias.

Idem. 3.º-Reconocimiento de derechos.-Abono de haberes. Otros asuntos.

Sección 17.—Previsión de Escuelas Negociado 1.º-Ingreso en el Magisterio.

ldem. 2.º-Concurso general de traslado. Idem. 3.º-Otros medies de pro-

Sección 18-Delegaciones regias, Juntas de primera enseñanza y sustituciones

visión.

Negeciado 1.º-Delegaciones regias y Juntas provinciales de Primera enseñanza.

Idem, 2.6-Delegaciones Regias y Juntas locales de Primera enseñanza.

Idem. 3.º-Sustituciones.

Sección 19. - Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterlo

Encargada de todos los servicios de los Escalafones de Maestros y Maestras y del informe de cuantos reconocimientos de derechos y servicios hayan de reflejarse en aquéllos JUNTAS DE DERECHOS PASIVOS MAGISTERIO NACIONAL PRIMARIO

SECCIÓN 20.—SECRETARÍA SECCIÓN 21.—CONTABILIDAD

2.º Que por esa Subsecretaría se adopten las medidas que sean necesarias para la distribución del personal y locales a fin de que el servicio no se interrumpa y pueda implantarse sin pérdida de tiempo la nueva organización.

De Real orden le dige a V. I. para su conocimiento y demás efectos.-Poggio.

Señor subsecretario de este Ministerie.

(B. O. de 26 de octubre.)

Relación provisional de las Escuela vacantes que corresponden al turno de concurso

MAESTRAS

AVILA

La Guardia, párvulos. ALBACETE

Balsa de Ves, Elche de la Sierra, Fuente Albilla; Hellin, Auxiliaria párvulos; Higueruela, La Roda, Auxiliaría párvulos; Munera, Riopar, Tarazona de la Mancha y Tarazona de la Mancha.

ALICANTE

Albantera, Benidorm, Busot, Calpe, Cocentaina, párvulos; Guadalcol, mixta; Muro de Alcoy, Vovelda, Onil, Auxiliaria párvulos; Orihuela, Orihuela, Pedreguer, párvulos; Pego, Pinoso, Relleu, Sax, Sella, Torrevieja, Villena, párvulos y Villena.

ALMERIA

Abla, Almadraba, mixta; Antas, Benecid, (Fondón); Carbonera; Fiñana; Laujar; Lubrin; Macae; Oria; Pechina; Ragol; Serón, sección graduada y Tabernas.

ALAVA

Casavieja, Cebreras, Guisando, Murciana, Maello, Navaluenga, Pascualcobo, Villafranca de la Sierra y Villarejo del Valle.

BADAJOZ

Acechal, Auxiliaria; Alange, Azuaga, Badajoz, sección graduada; Benquerencia de la Serena, Berlanga, Bienvenida, Bodonal, Campanario, Auxiliaria; Esparragosa de Lares, Fregenal de la Sierra, Auxiliaria; Guareña, Higuera de la Serena, Mérida, Mérida, Monasterio, Montijo, Pueblo del Maestre, Quintana de la Serena, Auxiliaria; Salvatierra de los Barros, Segura del León, Valverde de Burguillos, Villafranca de os Barros, Zaiamea de la Serena, Auxiliaria y Zarza de Alange, idem.

BALEARES

Algaida, Artá, Capdepera, Felanitx Manacort y Valdemosa párvulos.

BARCELONAT

Badalona, párvulos; Barcelona, Barcelona, sección graduada; Barcelona, sección Escuela práctica; Barcelona, desdoblada; Barcelona, Casa Antúnez, Cabella párvulos; Canet de Mar, Cardona, Castellón de la Marca, Granollers, Malgrat; Mataró, sección graduada; Navaclés, Piera, idem id.; Pineda, Sabadeli, idem. número 4; idem, párvulos, San Cugat, San Falin de Codinas, San Quintin de Mediona, Silges, Subirats, idem, San Pablo, Vilanova de Sans y Vilatorta.

BURGOS

Belorado, Fuentecen, Lerma, párvulos; Tórtoles de Esgueva y Vilviestre del Pinar.

CACERES

Casar de Cáceres, Patronato; Garrovillas, Guijo de Granadillo, Hervás, pendiente de concursillo; Hinojal; Jaraicejo, Logrosán, Mota de Alcántara, Monroy, Oliva de Plasencia, Pozuelo de Zauzón; Piedras Albas; Santiago de Carbajo, Escuela graduada; Santibáñez el Bajo, idem idem, Serradillo; Serrejón, Sierra de Fuentes, Torremocha y Trujille.

CÁDIZ

Alcalá de los Gazules, Auxiliaria; Alcalá del Valle, Algeciras, Auxiliaría; Arcos de la Frontera, Arcos de la Frontera, Cádlz, sección de la práctica, Cádiz, sección de la idem, Grazalema, Graza ema, Auxiliaria; Jerez de la Frontera, sección graduada de párvulos; Jimena de la Frontera, Auxiliaria; Puerto Real, Puerto de Santa María, Auxiliaría; Sanlúcar de Barrameda, párvulos; Villamartín y Villanueva, Auxiliaria.

CANARIAS

Arafo, Arona, Arure, Candelaria, Fasnia, Granadillo, Hermigua, La Laguna, sección graduada; Los Llanos, Matanza de Acentejo, Santa Cruz de Tenerife, Igueste, San Sebastián de la Gomera, Tijarafe, Vallehermoso, Valverde y Vilafror.

CASTELLON

Almazara, párvulos; Ares del Maestre, Benicarló, párvulos; Canet lo Roig, Cuevas de Vinfoma, Chilches, Chodos, Nules, párvulos; Nules, San Jorge, Tirig, Torreblanca, Traiguera, Villahermosa del Rio y Villafranca del Cid.

CIUDAD REAL

Albaladejo, Aldea del Rey, Alhambra, Almadén, Arroba, Calzada de Calatrava, Campo de Criptana, Daimiel, sección graduada; Granátula, Membrilla, Moral de Calatrava, Auxillaría; Picón, Porcuna, Pozuelo de Calatrava, Solana (La), Santa Cruz de Mudela, Auxiliaria; Valdepeñal y Viso del Marqués, Auxilia-

CORDOBA

Agnilar, Auxiliaria párvulos; Alcaracejos, Almedinilla, auxiliaría; Belalcázar, Benamejí, auxiliaría; La Rambla, La Rambla, auxiliaria parvulos; Los Vázquez, Los Moriles, Luque auxiliaria; Pueblo Nuevo del Terrible, Santa Eufemia, Villa del Rio, Villa del Rio, Villavi closa y Villaviciosa.

CORUNA

Bares, mixta; Boiro, Esteiro, (Ferrol), idem, Calnus, mixta; Gesta, idem; Espasante, idem; Ferrol Viejo, Ferrol idem, Meanos, idem, Olveira, idem; Sada; Santiago, auxiliaria parvulos; Somozas y Villarube mixta.

CUENCA

Almarcha (La); Altarejos, Buenache de Alarcón; Campillo de Altobuey, párvulos; Huete, Auxiliaria;
párvulos; Moltavo; Provencio (El)
Pedroñeras; Sedaña; Salvacañete;
San Lorenzo de la Parrilla, auxiliaria
párvulos; Santa María del Gampo;
Tinajas; Torrejoncillo del Rey; Tresjuncos; Uclés; Valdemeca; Villarejo
de Fuentes; Zafra de Záncara y Zarzuela mixta.

GERONA

Beguda, mixta; Blanes; Campredón; Crespiá; Figueras, párvulos; Hostabuch; La Junquera; Loret de Mar; Mieras; Olot, Santa Cristina de Aro y Setcasas.

GRANADA

Albuñuelas, Almegijar, Baza, auxiaria desdoblada; Benquistar, Colomera, Cuéllar, Chimeneas Escúzar, Quadrafortuna, Montefrio, Orjiva, Puebla de Don Fadrique, Pulianas, Torrenueva.

GRAN CANARIA

Agaete (Gran Canaria), Telde (idem, idem,) y Firgas (idem, id.)

GUADALAJARA

Almoguera, Alustante, Alienza, Galve de Sorbe, Horche, Miedes y Pastrana, sección graduada.)

as: Santiago Milago Santiago Secuela

Algadefe, Alija de los Melones, Astorga, Sección graduada; Quintana del Marco. y Silván-Benuza.

CONVOCATORIA

A los Maestros de plenitud de derechos de Valencia Don Juan.

Acediendo a les insistentes ruegos de muchos compañeros, y creyendointerpretar fielmente

Argio Argna, Arure, Candelaria.

Fasola: Otanadillo, licimigua, La

el sentir de todos los Maestros de plenitud de derechos de este partido, se los convoca a una reunión que tendrá lugar el jueves 9 del mes de diciembre, de una a dos de la tarde, en la Escuela de niños de la citada villa.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se suplica la puntual asistencia de todos los convocados y se ruega a los que no puedan concurrir que autoricen por escrito a un compañero que los represente.

Valencia de D. Juan—24—11

1920.

Florencio del Blance

Eloy Calvo.

Asociacion de maestres del partido de La Bañeza

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los maestros en este partido a la reunion que habrá de celebrarse el próximo dia 5 del mes de diciembre en el local social y hora de las10 de su mañana, con el fin de acordar varios asuntos de interés grande para la clase y en particular para los maestres de este partido.

La Bañeza 14 de noviembre de 1920.-El Presidente, Alfredo Gonzalez.

NOTICIAS

Huelga. — Después de vencer no pocas dificultades hemos
podide publicar este número
aunque incompleto, para cemunicar a nuestros abonados,
que los tipógrafos de León
están en huelga desde el dia
20 del próximo pasado.

Piden un aumento del 50 por 100 en sus jornales para los que cobran más de seis pesetas diarias, y el 60 por 100 para los que perciban menos de seis pesetas.

Esperamos que la transigencia y buen criterio de patronos y tipógrafos facilitarán la rápida solución del conflicto, permitiéndonos reanudar la publicación de este periódico con la puntualidad acostumbrada.

Entre tanto, tengan un peco de paciencia.

Debido a gestiones de don Mariane Andrés Lescún, la Dirección general de Primera enseñanza ha remitido doce mesas bipersonales para las escuelas de Grajalejo, Santas Martas y Corbillos.

Tenemos en nuestro poder algunas cartas de Asociaciones de esta provincia y algunos escritos de estimados compañeros. No sabemos cuando nos será posible darles publicidad Hace algunos dias que está a la venta el folleto de Escalafon correspondiente a los maestros de 2000 ptas. con derechos limitados.

Para que se rehagan con arreglo a nuevas instrucciones sobre descuento por impuesto de utilidades, han sido devueltas por la Ordenación las nóminas de gratificación de adultos y del haber de noviembre de todos los partidos de la provincia.

Con este motivo no podrá abrirse seguramente antes de la segunda decena del mes actual.

LEON: Imp. Vda. N. López.



-¿Qué ha succeide a la seflorita? -Ya ve usted, se me

-Ya ve usted, se me ha descompuesto la maquina y he tratado de ajustarla sin poderlo conseguir; pero me he puesto perdida de acelte. ¿Cuánto falta para Gijón?

-Sólo media legua, y alli a la entrada, en el Molinón, está la TINTORE. RIA PARIS, donde quitan todas las manchas.
-¿Está usted seguro de que las quitan todas...?

SE RECIBEN LOS EMCARGOS EN LEÓN LIBRERIA RELIGIOSA :-: :-: Zapateria, 1

ROGELIO LOPEZ

BANQUERO

PONFERRADA

Casa fundada

. 18

CUENTA CORRIENTE: BANCO DE ESPAÑA EN LEON Dirección telegráfica: LOPEZBANK

Intereses que se abenan anualmente a las ditntas cue

CUENTAS CORRIENTES Y CONSIGNACIONES

2 % a la vista.—3 % a tres meses.—3 ½ % a seis meses.—4 % impesiciones anuales.

EAJA DE AHORROS

3½% imposiciones ordinarias a la vista.—3,75% imposiciones semestrales.—4% imposiciones anuales.

Tanto en Caja de Ahorros como en Cuentas corrientes, admite impesiciones en moneda extranjera.

Las principales operaciones que realizo, además de todas las propias de un Establecimiente de crédite, son las siguientes:

Descuento letras sobre España y el extranjero. Descuento y cobro de cupones. Giros sobre plazas nacionales y extranjeras. Cartas de crédito. Compra y venta de monedas y billetes extranjeros, Préstamos sobre valores. Cuentas corrientes de crédito con interés. Cuentas corrientes y consignaciones a la vista, a tres y a seis meses. Imposiciones anuales. Compra y venta de valores. Caja de Ahorros corriente, semestral y anual.

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

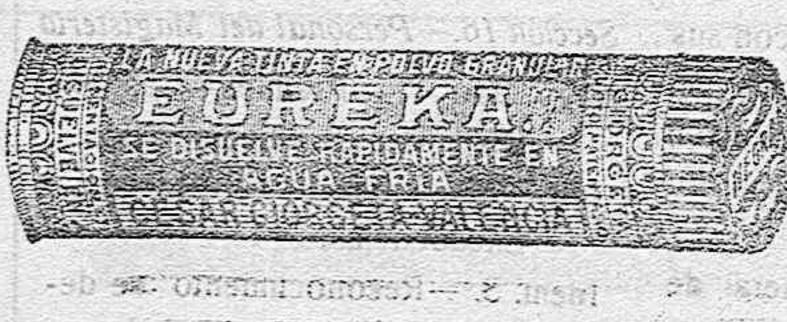
Productos PELLE, de venta en esta Casa

CASA PRIETO: Cervantes, 1

Las Intos Small Sempre Vencen

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO







SASTREA INGLESA

Conde Luna, 11

·134/00/15/1·

Confección y economía en toda clase de prendas

Isidoro Sacristán SASTRE

Gran existencia de géneros para trajes y gabanes de caballero.

Reina Victoria, 3, pral. -- LEON

exceda de dos años,